

Al contestar cite este número



Radicado No:
202660012000032681

Roldanillo, 27 de febrero de 2026

Señor
Ciudadano Anónimo
Roldanillo – Valle

ASUNTO: RESPUESTA A RECLAMO 1764956391 PRESUNTO MAL PROCEDER ADMINISTRATIVO, LABORAL Y OPERATIVO

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, radicada mediante queja y actuando en mi condición de Coordinadora del Centro Zonal Roldanillo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Valle del Cauca, mediante el presente escrito me permito dar respuesta de manera oportuna y teniendo en cuenta normas de prevención y protección de derechos de niños (as) y madres gestantes, artículo 23 de la constitución nacional de la siguiente manera.

HECHOS

Deja en conocimiento del Centro zonal, que para la vigencia 2026 presuntamente el operador (FUNDACION COLOMBIA SI) no está haciendo uso adecuado de la lista de espera que se tiene para vinculación de los niños al servicio, argumentando la existencia de cupos disponibles para la atención integral, así mismo manifiesta que no se cuenta con el correspondiente talento humano para lograr la atención y bienestar que requieren los niños.

Esta solicitud se realiza mediante el Radicado No. 1764956391 de fecha 18 de febrero de 2026.

RESPUESTA

Me permito respetuosamente manifestarle que desde el Centro zonal Roldanillo se llevó a cabo una revisión documental de la GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR INFANTIL – HI, Versión 2, 18/02/2025, donde manifiesta:

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en los servicios y se garanticen los derechos de las niñas y niños por su parte la EAS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de proteger y dar cumplimiento a la protección y prevención de los derechos de niñas y niños; haciendo uso de nuestra Constitución Política y Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la Adolescencia) el cual garantiza la educación y como un derecho prevalente, permítame informarle que desde la supervisión del contrato se realizó visita institucional, evidenciando lo siguiente:

La guía operativa nos dice:

Gráfica 1. Estructura operativa Hogares Infantiles- HI

Un (1) director por o UDS a partir de coberturas de 100 niñas y niños o Un (1) director asistente por coberturas hasta 99 niñas y niños		
Un (1) asistente administrativo a partir de 100 niñas y niños por UDS		
Una (1) maestra jardinera por grupo de 10 niñas y niños entre 6 meses y 2 años	Una (1) maestra jardinera por grupo de 15 a 25 niñas y niños entre 2 a 3 años	Una (1) maestra jardinera por grupo de 30 niñas y niños entre 3 y 5 años
Un (1) auxiliar pedagógico por 50 niñas y niños Con dedicación prioritaria al grupo de niñas y niños menores de 2 años		
Un (1) profesional psicosocial hasta por 200 niñas y niños		
Un (1) profesional en salud y nutrición hasta por 200 niñas y niños		
Un (1) auxiliar de servicios generales por 75 niñas y niños		
Un (1) manipulador de alimentos por 50 niñas y niños		

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

La estructura actual del HI SAN SEBASTIAN es la siguiente:

1. Contamos con 151 cupos contratados de 134 niños atendidos hasta la fecha.
2. Con el siguiente talento humano:
 - 1 coordinadora tiempo completo
 - 1 auxiliar administrativo
 - 1 maestra jardinera con 18 beneficiarios en un rango de edad de 18 meses.
 - 1 maestra jardinera con 22 beneficiarios de 2 años
 - 1 maestra jardinera con 23 beneficiarios de 2 años
 - 1 maestra jardinera con 34 beneficiarios de 3 años
 - 1 maestra jardinera con 37 beneficiarios de 4 años.
 - 3 auxiliares pedagógicos.
 - 1 profesional psicosocial
 - 1 profesional en salud y nutrición
 - 2 servicios generales

Es de anotar que tenemos 19 beneficiarios que se están atendiendo fuera de lo establecido por la Guía Operativa, por ende, desde la supervisión del contrato se llevaran a cabo las acciones administrativas correspondientes. Con relación al manejo de lista de espera de beneficiarios, permítame de manera respetuosa informarle que actualmente contamos con tan solo seis niños en espera, lo que conlleva a que se continúe trabajando para el cumplimiento de los cupos contratados.

Por otro lado, y frente a la presunta sobre carga laboral, permítame de manera respetuosa informarle que se revisara con el operador FUNDACION COLOMBIA SI, toda vez que el talento humano contratado no tiene vinculación directa con el ICBF.

Para nosotros como ICBF es importante liderar la protección integral de los derechos de niñas, niños adolescentes y familias fortalecer la articulación de políticas públicas y la oferta de servicios garantizando su pleno desarrollo, se prioriza la equidad, justicia social y garantizar la continuidad del servicio.

En los anteriores términos, se da respuesta de fondo, de forma clara y concreta a la solicitud presentada por la peticionaria.



Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

VALENTINA TREJOS GIRÓN
Coordinadora I.C.B.F. /Supervisora Contrato de Aporte

Revisó y Aprobó: Valentina Trejos Girón – Coordinadora CZ Roldanillo (V).
Proyectó y Elaboró: Adriana Patricia Contreras– Abogada Contratista CZ Roldanillo (V).